

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**219****MADRID NÚMERO 30****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.301 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Aranda Palomo, contra “Ambulancias Ángel de la Guardia, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 24 de marzo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Se declara probada la prestación del 3 al 5 de julio de 2009 con las circunstancias de demanda y el impago de 172,48 euros por los conceptos del hecho segundo por reproducido y en aplicación de los artículos 4.2.f), 26, 29, y 49.2 del Estatuto de los Trabajadores.

*Fallo*

Condeno a la demandada “Ambulancias Ángel de la Guardia, Sociedad Limitada”, a abonar al actor don José Luis Aranda Palomo, la cantidad de 172,48 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Con todo lo cual, tras ser leída y hallada conforme la presente, la firman los comparecientes que se hallan presentes en el momento de su lectura con el señor magistrado-juez y conmigo, el secretario, que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ambulancias Ángel de la Guardia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.448/10)